



**SUNAT y el Código de Ética de la Función Pública:  
servicio íntegro, sin ventajas indebidas**

En la SUNAT trabajamos cada día promoviendo el principio de **probidad**, que implica actuar siempre con honestidad, rectitud y responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Esto significa que nuestras decisiones y acciones están guiadas por el interés público, sin buscar beneficios personales ni favorecer a terceros de manera indebida.

En esa misma línea, reafirmamos la **prohibición de obtener ventajas indebidas**. Nuestros funcionarios y servidores públicos cumplen sus funciones sin requerir regalos, beneficios o cualquier tipo de retribución adicional.

Brindar un servicio de calidad es parte de nuestro deber, y ninguna persona debe sentirse obligada o influenciada a ofrecer algo a cambio de una atención o trámite.

Sabemos que la confianza ciudadana se construye con acciones concretas. Por ello, seguimos fortaleciendo prácticas éticas que garanticen igualdad de trato, transparencia y respeto en cada interacción.

**En la SUNAT, construimos integridad para servir mejor al país.**

Revisa aquí el [Código de Ética de la Función Pública](#) y el [Código de Ética de la SUNAT](#)

Para cualquier alerta o duda al respecto, escribe a: [integridad@sunat.gob.pe](mailto:integridad@sunat.gob.pe)

**Oficina de Integridad Institucional**

Lima, 26 de mayo de 2026